

DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Ley N.º 10940

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2
ARTÍCULO 3.....	2
ARTÍCULO 4.....	3

BUFETE

DE

COSTA RICA



DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10940

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO
SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1

Se declara la obra musical marcha fúnebre El duelo de la Patria, como símbolo nacional de la cultura musical de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

Se dará amplio acceso y difusión a las partituras correspondientes a la marcha fúnebre El duelo de la Patria.

La enseñanza de la obra musical la marcha fúnebre El duelo de la Patria será obligatoria en todas las bandas musicales y orquestas sinfónicas de la República.

ARTÍCULO 3

La ejecución de la obra musical de la marcha fúnebre El duelo de la Patria se realizará en todo acto solemne de duelo o luto nacional, ante la defunción de miembros de Supremos Poderes o exmiembros de Supremos Poderes, así como



DECLARACIÓN DE LA MARCHA FÚNEBRE “EL DUELO DE LA PATRIA” COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ante situaciones de catástrofe nacional o de otros hechos graves que involucren el fallecimiento de personas en actos valerosos, y los costarricenses deberán, en toda ocasión en que se ejecute esta marcha, guardar durante ese acto la compostura y el respeto debidos a los símbolos que encarnan sentimientos de dolor.

ARTÍCULO 4

El Estado garantizará la protección, diseminación y adecuado uso de la obra musical El duelo de la Patria, de igual manera que del resto de los símbolos nacionales como bienes culturales de la nación y, en ese entendido, no puede ser objeto de apropiación por particulares ni puede ser empleado para fines lucrativos o comerciales.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE
DE

COSTA RICA

